

Nuestro Patrimonio: las áreas naturales protegidas en México

Situación Actual

Uno de los problemas más agudos a nivel mundial es el indiscriminado deterioro ambiental debido al mal manejo de los recursos naturales por medio de tecnologías inadecuadas. Este fenómeno no es reciente, sin embargo, la magnitud de la transformación actual del medio ambiente, pone en riesgo la vida misma del planeta por ende, el de la humanidad.

Conscientes de dicho peligro, no es de extrañar que desde la década de los setentas, organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, compartan su preocupación por este problema y dirijan esfuerzos por buscar nuevas formas y mejores mecanismos que permitan una interacción armónica entre hombre y medio ambiente en un sentido integral.

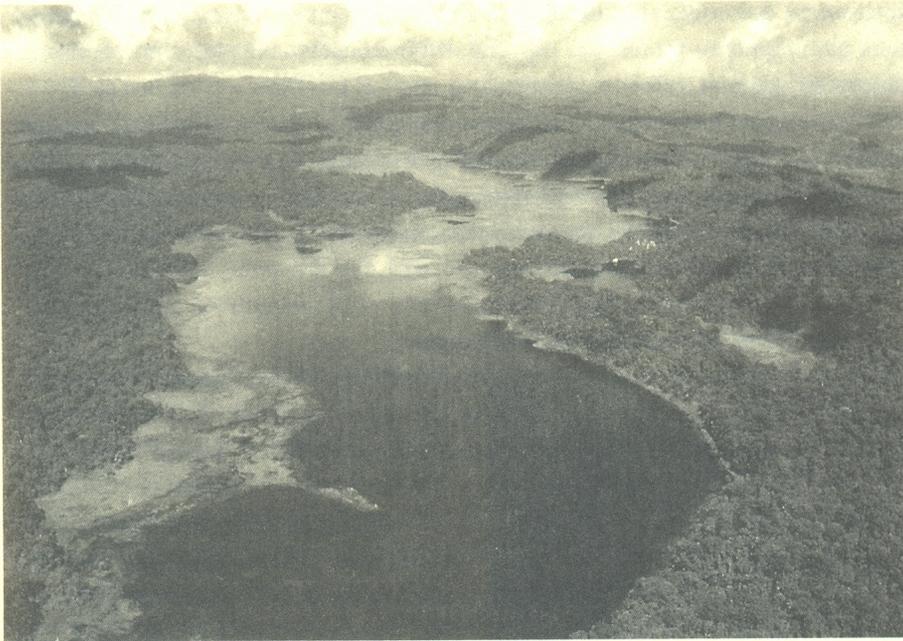
El término de desarrollo sostenible se dio a conocer en “Nuestro Futuro Común” reporte de la Comisión sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas en 1987 y fue en la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, donde se difundió el término y se firmó el primer instrumento jurídico a nivel internacional, conocido como el “Convenio sobre Diversidad Biológica”. Sus objetivos principales son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos naturales.

Áreas Naturales protegidas en México

Siendo México un país de megadiversidad biológica,¹ que posee una gran variedad de hábitats y formas de vida, no es ajeno a este problema ambiental que día a día es más evidente.

La Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)

¹ Ver el artículo “Conservación del Patrimonio Natural”, en esta misma gaceta.



Laguna el Suspiro. Foto: Fulvio Eccardi. Reserva de la Biósfera Montes Azules.

es la encargada de salvaguardar el legado natural de México y cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología (INE), organismo descentralizado y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) para la administración, planificación, normatividad y evaluación de las áreas naturales protegidas. Además cuenta con un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas como órgano de consulta y apoyo, para que funcionen como verdaderos ejes de conservación.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) divide a las áreas naturales protegidas en 8 categorías² de acuerdo a su manejo, características y administración las cuales son:

1. **Reserva de la Biósfera** (Su administración es federal)

Son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, con uno o más ecosistemas no alterados significativamente, que requieren ser preservadas y restauradas; en las cuales habitan especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción que alojan

² De acuerdo a las modificaciones de la LGEEPA (D.O.F. 13 de diciembre de 1996).

ecosistemas, o fenómenos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieran protección especial, serán conceptualizadas como zonas de núcleo. (Art. 4)

Esta categoría cuenta con 20 áreas protegidas y abarca 8'080,803 Ha. que representa el 43.8% de la superficie total protegida en el país. "Funcionan como espacio de investigación y concertación para la conservación y el desarrollo regional sostenible" (Halffer, 1992). Como ejemplo tenemos El Vizcaíno en Baja California Sur y Montes Azules en Chiapas.

2. **Parque Nacional** (Administración Federal)

Son representaciones biogeográficas a nivel nacional de uno más ecosistemas de belleza escénica, valor científico, educativo, de recreo, histórico. También protegen y preservan ecosistemas marinos y regulan el aprovechamiento sostenible de la flora y fauna acuática. (Art. 50-51).

Aun cuando existe un gran avance en la legislación, la falta de recursos económicos, ha sido uno de los principales impedimentos para la difusión del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Esta categoría cuenta con 61 áreas decretadas, incluyendo los parques marinos nacionales (6) y abarca 1'371,141 Ha., o sea el 7.4% de la superficie total protegida.

Hay una gran variedad de áreas en esta categoría, desde áreas bien conservadas donde se realizan labores de investiga-

ción y con acceso restringido como es el caso de las Islas Isabel, en Nayarit, hasta áreas dentro de zonas urbanas, que han perdido su cubierta vegetal original y funcionan como centros recreativos, como Cumbres del Ajusco del Distrito Federal.

3. **Monumentos Nacionales** (Administración Federal)

Son áreas que contienen elementos naturales que por su carácter único o excepcional, se ha resuelto incorporar a un régimen de protección absoluta. (Art. 52).

Esta categoría abarca 13,023 Ha., lo que representa el 0.1% de la superficie total protegida, siendo tres las áreas: Bonampak en Chiapas, Cerro de la Silla en Nuevo León y Yaxchilán en Chiapas.

4. **Áreas de Protección de Recursos naturales** (Administración Federal)

Áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas,

las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestales. (Art. 53).

Esta categoría contempla la zonas protectoras forestales, reservas forestales y zonas protectoras de presas, los sistemas nacionales de riego, las cuencas hidrográficas y algunos ríos, arroyos y lagunas. En total suman 220, sin embargo su situación administrativa está en revisión y sólo contempla 28 que son consideradas y administradas como áreas naturales protegidas, de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes. Abarca 6'896,451 Ha., que representa el 37.4% de la superficie total protegida. Un ejemplo es la Sierra de Santa Marta, Veracruz.

5. Área de Protección de Flora y Fauna (Administración Federal)

Sitios que contienen los hábitats, de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestre. (Art. 54).

Son un total de 9 áreas naturales y abarcan 1'660,502 Ha., esto es, el 9% de la superficie total protegida. Un ejemplo es Laguna de Términos en Campeche.

6. **Santuarios** (Administración Federal)
Áreas con una considerable riqueza de flora y fauna, o con la presencia de especies, subespecies o hábitats de distribución restringida. Dichas áreas abarcan cañadas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas. (Art. 55).

7. Parques y Reservas Estatales (Administración Estatal o Municipal)

Áreas relevantes, a nivel de las entidades federativas, que reúnen características de reservas de la biósfera o de parque nacionales. (Art.46). Ejemplo: Centro Ecológico Recreativo El Zapotal en Chiapas.

8. **Zona de preservación ecológica de los centros de población** (Administración Municipal)



Zona Arqueológica y Reserva. Foto: Fulvio Eccardi. Reserva de la Biósfera Calakmul

De conformidad a lo previsto en la legislación local (Art. 46). Como ejemplo tenemos el Parque Municipal, Cerro de las Campanas, Querétaro.

Existen además 9 áreas naturales protegidas que representan el 2.3% (419,117 Ha.) de la superficie total protegida que están sujetas a revisión para su recategorización.

Las áreas protegidas que son administradas por la Federación (INE) suman 130 y cubren una superficie aproximada total de 18' 441, 037 Ha., (los ambientes terrestres abarcan 15' 093,337 Ha. y los ambientes acuáticos 3' 347, 700 Ha.), lo

que representa aproximadamente el 7.55% del territorio nacional. Las áreas protegidas por los estados y municipios suman un total de 172 con una superficie protegida de 1' 825,865.4 Ha., repartidas en 21 entidades federativas y representan aproximadamente el 1.% del territorio nacional. Si se consideran las superficies protegidas por la Federación y por los estados y municipios, en la actualidad se protege una superficie de 20' 266,902.4 Ha.

Además se protegen las playas así como una franja marítima de 5 millas náuticas, donde se registra mayor arribo y anidación de especie de tortuga marina que se encuentra bajo protección legal. (D.O.F. 1986).

SEMARNAP promueve un programa de descentralización administrativa para asegurar la participación de los gobiernos estatales y municipales. Los estados de México y Guanajuato ya cuentan con un sistema estatal de áreas naturales protegidas.

Aun cuando existe un gran avance en la legislación, la falta de recursos económicos, ha sido uno de los principales impedimentos para la difusión del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Nuestro Patrimonio: una visión integral

Para conservar, restaurar y legar este patrimonio natural, es indispensable **conocerlo**, fomentar una **conciencia ambiental** y una **participación activa** de las comuni-



Mujer seri. Foto: James Mason. Arizona State Museum

dades y sus gobiernos, generando nuevas y mejores formas de producción acorde a las necesidades regionales y a la época de crisis en que vivimos.

Existe una gran presencia de comunidades indígenas dentro o en zonas aledañas a estas áreas protegidas, que a lo largo del tiempo han mantenido sus lenguas (las más comunes son la maya, náhuatl y tzeltal, entre otras), sus costumbres, sus tradiciones y un manejo de sus recursos naturales, sin embargo, estas culturas están siendo depredadas por la influencia del modelo de cultura occidental.

Por lo tanto debemos considerar a las poblaciones locales como parte del entorno y alentar una participación directa, junto con las autoridades, para asegurar la preservación de la naturaleza y de sus propias manifestaciones culturales.

Hoy en día, no se puede excluir a la diversidad biológica de la acción del hombre, ni a la diversidad cultural, como el resultado de la interacción del hombre con su medio ambiente.

Esta visión de una realidad integrada y la multiplicidad del término cultura, no es nueva, (como escribo al inicio del texto), se gestó a lo largo del siglo, y cobra relevancia en las últimas décadas, cuando surgen conceptos como “Museología Integral” y “Ecomuseos,”³ como una forma de expresión y transmisión del patrimonio territorial e identidad cultural, que exhorten al desarrollo de la comunidad.

Lamentablemente la política oficial hacia los años ochentas, no fue favorable a las propuestas de gestión comunitaria del patrimonio territorial, pero se sentaron bases conceptuales en la llamada Nueva Museología.

Es indispensable buscar nuevas relaciones que permitan la integración de nuestro patrimonio natural y cultural, así como la diversificación y la revaloración de espacios que contribuyan a rescatar y fortalecer la identidad de las diferentes culturas en sus hábitats, hacia un desarrollo humano sostenible de fin de milenio.

Martha Álvarez
Investigadora C.D.M.

Referencias Bibliográficas:

- Amo R., Silvia del, *Desarrollo Sostenible*. Cuadernos de Conservación N° 3, Pronatura, A.C., México, 1994.
- CONABIO, *Biodiversidad de México*. Estudio de país. México, 1998.
- UNESCO, *Nuestra Diversidad Creativa*. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. México, 1997.

³ En la Gaceta de Museos N° 6 aparece el documento *Declaratoria de Oaxtepec*, con mayor acercamiento que otros documentos al concepto actual, plenamente definido de Desarrollo Sostenible.